

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | | |
|--|-----------------------------|------------------|-------|---|
| AÑO XLIV — N° 4474 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | MARTES, 21 DE JULIO DE 1953 | CORREO ARGENTINO | SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591 |
|--|-----------------------------|------------------|-------|---|

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | " 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | " 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|---------------------------|---------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| " trimestral | " 15.00 |
| " semestral | " 30.00 |
| " anual | " 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1°) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 14.00 |
| 2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | " 24.00 |
| 3°) De más de 1/2 y hasta 1 página | \$ 40.00 |
| 4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta 10 días | Exce-dente | Hasta 20 días | Exce-dente | Hasta 30 días | Exce-dente |
|---|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|------------|
| Successorios o testamentarios | \$ 30.— | 2.— cm | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento | 40.— | 3.— cm | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, vapores | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm | 50.— | 4.— cm | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales | 40.— | 3.— cm | 70.— | 6.— cm | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas | 80.— | 6.— cm | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm | 90.— | 7.— cm | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades | 60.— | 0.20 la palabra | 120.— | 0.35 la palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm | 100.— | 8.— cm | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABR. costará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; modificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por cada línea y por columna.

U M A

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

| | | |
|---------------------------------|--|--------------|
| M. de Econ. N° 6011 del 14/7/53 | — Acepta renuncia de un Inspector de Direc. de Rentas. | 2270 |
| " " " " 6012 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Vitaliano Conrado Valdovinos. | 2270 |
| " " " " 6013 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Josefina Natalia Albeza de Marini. | 2270 al 2271 |
| " " " " 6014 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Humberto Betelli. | 2271 |
| " " " " 6015 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Pedro Vicente Vazquez. | 2271 |
| " " " " 6016 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Saturnina Alcira Pérez de Zedazar. | 2271 al 2272 |
| " " " " 6017 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señorita Ana Angélica Sylvester. | 2272 |
| " " " " 6018 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora María Josefa Porcel de Acuña. | 2272 |
| " " " " 6019 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Juan Tejerina. | 2272 |
| " " " " 6020 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Eulogio Choqui. | 2273 |
| " " " " 6021 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Ana Elvira Romano de Quiroga. | 2273 |
| " " " " 6022 " " | — Deja sin efecto el decreto N° 2830/52. | 2273 |
| " " " " 6023 " " | — Aprueba acta dictada por el Tribunal de Tasaciones. | 2273 |
| " " " " 6024 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Marcos Abraham Gutiérrez. | 2273 al 2274 |
| " " " " 6025 " " | — Incorpora la Ley N° 1388/51 y liquida fondos a Dirección Gral de Inmuebles. | 2274 |
| " " " " 6026 " " | — Liquida fondos a la H. de Pagos del M. de Economía. | 2274 |
| " " " " 6027 " " | — Liquida fondos a Direc. Gral. de Rentas. | 2274 |
| " " " " 6028 " " | — Aprueba convenio suscrito por la Provincia y los Ing. civiles Luis y Carlos Micchud. | 2274 al 2275 |
| M. de Gob. N° 6029 del 16/7/53 | — Designa Director interino de Direc. de Educación Física. | 2275 |
| " " " " 6030 " " | — Acepta renuncias, nombra y traslada a personal de Policía. | 2275 |
| " " " " 6031 " " | — Rectifica el decreto N° 13348/51. | 2275 |
| " " " " 6032 " " | — Adjudica provisión de una estantería con destino a Direc. Gral. de R. Civil. | 2275 al 2276 |
| " " " " 6033 " " | — Acepta renuncias, nombra y da de baja a personal de Policía. | 2276 |
| " " " " 6034 " " | — Acepta renuncias, nombra y da de baja a personal de Policía. | 2276 |
| " " " " 6035 " " | — Reconoce servicios a personal de Policía. | 2276 |
| " " " " 6036 " " | — Reconoce un crédito a favor de Direc. de Correos y Telecomunicaciones. | 2276 |
| " " " " 6037 " " | — Reconoce un crédito a favor de Direc. de Correos y Telecomunicaciones. | 2277 |
| M. de Econ. N° 6038 | — Designa empleados en la oficina de Contralor y Precios. | 2277 |
| " " " " 6039 " " | — Adjudica la provisión de uniformes para personal de Direc. de Rentas. | 2277 |
| " " " " 6040 " " | — Dispone transferencia de partidas de gastos. | 2277 |
| " " " " 6041 " " | — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. | 2277 |
| " " " " 6042 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor José Evaristo Montellano. | 2277 al 2278 |
| " " " " 6043 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Carlos Francisco Montellano. | 2278 |
| " " " " 6044 " " | — Modifica y agrega disposiciones en los art. 1° y 2° del decreto N° 5197/53. | 2278 |

| | PAGINAS |
|--|--------------|
| EDICTOS CITATORIOS | |
| Nº 9569 — reconoc. s/p. Juan y José Francisco Zamora. | 2278 |
| Nº 9549 — Reconoc. s/p. Manuel Lozano. | 2278 |
| Nº 9541 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L. | 2278 |
| Nº 9540 — Reconoc. s/p. E. Tunal S. R. L. | 2278 |
| Nº 9529 — Reconoc. s/p. Domingo Etcheverry. | 2278 al 2279 |
| Nº 9522 — Reconoc. s/p. Miguel Jiménez. | 2279 |
| Nº 9507 — Reconoc. s/p. Cia. Azucarera del Norte S. A. | 2279 |
| Nº 9494 — Reconoc. s/p. Modesto Aramayo. | 2279 |
| Nº 9493 — Reconoc. s/p. Zenón Aguirre. | 2279 |
| LICITACIONES PUBLICAS | |
| Nº 9560 — Del F.C.N.G.B. para provisión de leña. | 2279 |
| Nº 9557 — Adm. de Vialidad licitación Nº 2. | 2279 |
| Nº 9556 — Adm. de Vialidad licitación Nº 3. | 2279 |
| Nº 9523 — Ministerio de Industria y Comercio de la Nación Nº 67. | 2279 |
| LICITACIONES PRIVADAS | |
| Nº 9573 — Direc. Gral. de Suministro para provisión de art. de bazar y menaje. | 2279 |
| SECCION JUDICIAL: | |
| EDICTOS SUCESORIOS | |
| Nº 9567 — De Esteban Jurado. | 2279 |
| Nº 9563 — De Epigenia Ceballos de López. | 2279 |
| Nº 9562 — De Dionisio Burgos y Doña Aramayo de Burgos. | 2279 |
| Nº 9558 — De Mariano Cárdenas y Florinda Mamani de Cárdena. | 2279 al 2280 |
| Nº 9555 — De Julio Rodríguez González. | 2280 |
| Nº 9554 — De Lino Lanuza. | 2280 |
| Nº 9553 — De Kana Asato de Higa ó Kana Higa. | 2280 |
| Nº 9542 — De Erich Walter Kayssner. | 2280 |
| Nº 9534 — De Tránsito Romero de Ahumada. | 2280 |
| Nº 9533 — De María Echazú de Ayarde. | 2280 |
| Nº 9531 — De Alberto Horteloub. | 2280 |
| Nº 9527 — De Carlos Cabrol. | 2280 |
| Nº 9526 — De Clementina Rojas de Quibar. | 2280 |
| Nº 9521 — De Rosario Ceballos de Torino. | 2280 |
| Nº 9518 — De Abraham Masri. | 2280 |
| Nº 9517 — De Juan Angel Racedo y Francisca Farías de Racedo. | 2280 |
| Nº 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa. | 2280 |
| Nº 9484 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno. | 2280 |
| Nº 9491 — De Eduardo Acaña. | 2280 |
| Nº 9490 — De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado. | 2280 |
| Nº 9488 — De don Desiderio Aranda. | 2280 |
| Nº 9487 — De don Juan Segura. | 2280 |
| Nº 9485 — De Claudio Gorena ó Gorena Jerez. | 2280 |
| Nº 9484 — De Margarita Ilvento de Massadra. | 2280 |
| Nº 9482 — De Petrona Felipa Brito de Yala. | 2280 |
| Nº 9452 — De Pascual Peralta y Sta. | 2280 |
| Nº 9435 — De Abraham Auherma. | 2280 |
| Nº 9429 — De Mercedes Lozano. | 2280 al 2281 |
| Nº 9427 — De Abel Emilio Mónico. | 2281 |
| Nº 9422 — De Francisco Mestres. | 2281 |
| Nº 9418 — De Josefa Pereyra de Pérez. | 2281 |
| Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas. | 2281 |
| Nº 9412 — De Ramón Luis Paez. | 2281 |
| Nº 9403 — De José Martorell. | 2281 |
| Nº 9399 — De Ramón Aguilera. | 2281 |
| Nº 9391 — De Pablo Serapio Rementería. | 2281 |
| POSESION TREINTAÑAL | |
| Nº 9546 — Deducida por Fermín Vázquez. | 2281 |
| Nº 9512 — Deducida por Vicoy Benjamín Isasmendi. | 2281 |
| Nº 9476 — Deducida por Adela Ruesja de Ibarra. | 2281 |
| Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez. | 2281 |
| Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela. | 2281 |
| Nº 9431 — Deducida por Sabá Palmira Correa. | 2281 |
| DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO | |
| Nº 9561 — Solicitada por Pedro S. Palermo. | 2281 |
| REMATES JUDICIALES | |
| Nº 9571 — Por Martín Leguizamón. | 2281 al 2282 |
| Nº 9568 — Por Mario Figueroa Echazú. | 2282 |
| Nº 9566 — Por Jorge Raúl Decavi. | 2282 |

| | PAGINAS |
|--|--------------|
| Nº 9564 — Por Mario Figueroa Echazú. | 2282 |
| Nº 9536 — Por Francisco Pineda juicio Gobierno de la Pcia. vs. Alfredo Guzmán. | 2282 |
| Nº 9530 — Por Jorge Raúl Decavi. | 2282 |
| Nº 9524 — Por Gustavo Bollinger. | 2282 |
| Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa. | 2282 al 2283 |
| Nº 9514 — Por Salvador R. Sosa. | 2283 |
| Nº 9506 — Por Martín Leguizamón. | 2283 |
| Nº 9439 — Por Martín Leguizamón. | 2283 |
| Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo. | 2283 |
| CITACIONES A JUICIO: | |
| Nº 9535 — Juicio Francisco Quiplidor vs. Manuel Fernández. | 2283 |
| Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas. | 2283 |
| EDICTOS | |
| Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán. | 2283 |
| SECCION COMERCIAL: | |
| CONTRATOS SOCIALES: | |
| Nº 9572 — De la razón social La Arrocería del Norte. | 2283 al 2286 |
| CESION DE CUOTAS SOCIALES: | |
| Nº 9548 — De la razón social Casa Lemar S. R. L. | 2286 |
| Nº 9547 — De la razón social Maiderera C.A.M.M. S. R. Ltda. | 2286 |
| AUMENTO DE CAPITAL: | |
| Nº 9565 — De la razón social Chibon, Salem y Torelli. | 2286 al 2287 |
| SECCION AVISOS: | |
| AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION | 2288 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES | 2288 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES | 2288 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES | 2288 |
| BALANCES | |
| Nº 9570 — De la Municipalidad de EL POTRERO. | 2288 |

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6011—E.

Salta, Julio 14 de 1953.

Expediente Nº 2832/R/53.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 9 de junio del corriente año, la renuncia al cargo de Oficial 1º (Inspector de 6º) de Dirección General de Rentas, presentada por el señor PEDRO RAMIREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6012—E.

Salta, Julio 14 de 1953.

Expediente Nº 2750/B/53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 6º de la Policía de la Capital, don Vitaliano Contrado Valdoni, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de confor-

SECCION ADMINISTRATIVA

unidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 1941—J (Acta Nº 97), la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 de estas actuaciones, en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1941 J. (Acta Nº 97), dictada con fecha 19 de julio corriente, por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 22.

Art. 2º — Acordar al Auxiliar 6º de la Policía de la Capital, don VITALIANO CONTRADO VALDONI, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 418.14 mn. (CUATRO CIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON CA-

TORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 1941 J. (Acta Nº 97) en cuanto a la forma de atender los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6013—E.

Salta, Julio 14 de 1953.

Expediente Nº 2736/M/53

Visto este expediente en el que la maestra de la Escuela Maestra Jacobo Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora Josefina Albeza de Marini, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-

vincia, mediante resolución N° 1958 (Acta N° 97), hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 1958, recaída en acta N° 97, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 1° de julio corriente, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 13 y su ampliación de fs. 23.

Art. 2° — Acordar a la maestra de la Escuela Maestra Jacoba Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora JOSEFINA NATALIA ALBEZA DE MARINI, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 520.05 m/n. (QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 3° — Formular cargos a la señora JOSEFINA NATALIA ALBEZA DE MARINI, y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 1.429.75 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y 2.458.54 m/n. (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6014—E.

Salta, Julio 14 de 1953.

Expediente N° 2706|B|53.

VISTO estas actuaciones en las que el Contador del Banco Provincial de Salta, don Humberto Botelli, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-

vincia, mediante resolución N° 1946 J. (Acta N° 97), hace lugar a lo solicitado, en razón de encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12 de estas actuaciones, en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 1946 J. (Acta N° 97), de fecha 1° de julio corriente, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — Acordar al Contador General del Banco Provincial de Salta, don HUMBERTO BOTELLI, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.281.64 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6015—E.

Salta, Julio 14 de 1953.

Expediente N° 2477—V—1953.

VISTO estas actuaciones en las que el Auxiliar 6° de la Dirección General de Salubridad, don Pedro Vicente Vázquez solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO.

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución N° 1949 J. (Acta N° 97) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 19 en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1949 J. (Acta N° 97) de fecha 1° de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva, establece:

Art. 1° — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 13.

Art. 2° — ACORDAR al Auxiliar 6° de la Dirección General de Salubridad, don PEDRO VICENTE VAZQUEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 379.15 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1948 (Acta N° 97) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6016—E.

Salta, Julio 14 de 1953.

Expediente N° 2455—Z—1953.

VISTO este expediente por el que la Secretaria de la Escuela de Coronel Moldes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora SATURNINA ALCIRA PEREZ DE ZALAZAR, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 1947 J. (Acta N° 97) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 21 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1947 J. (Acta N° 97) de fecha 1° de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 16.

Art. 2° — ACORDAR a la Secretaria de la Escuela de Coronel Moldes dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora SATURNINA ALCIRA PEREZ DE ZALAZAR, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con haber jubilatorio básico mensual de \$ 673.34 m/n. (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los

aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — FORMULAR cargos a la afiliada y al patronal por las sumas de \$ 1.802.97 m/n (UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y \$ 3.484.25 m/n. (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 37 incs. 4) y 10) de la Ley citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6017—E.

Salta Julio 14 de 1953.

Expediente Nº 2828—S—53.

VISTO este expediente en el que la maestra de la Escuela Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita Ana Angélica Sylvester, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 1940 J. (Acta Nº 97), hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1940 J. (Acta Nº 97) dictada con fecha 1º de julio corriente, por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar a la maestra de la Escuela Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita ANA ANGELICA SYLVESTER, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 323.72 m/n (TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a la señorita ANA ANGELICA SYLVESTER y al Consejo

General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 905.50 m/n. (NOVECIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y \$ 1.448.30 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importe que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6018—E.

Salta, Julio 14 de 1953.

Expediente Nº 27591A|53.

VISTO estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela de Chaguaral, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Sra. MARIA JOSEFA PORCEL DE ACUNA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1942 J. (Acta Nº 97) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1942 J. (Acta Nº 97) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Directora de la Escuela de Chaguaral, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA JOSEFA PORCEL DE ACUNA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 487.74 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — FORMULAR cargos a la afiliada y al patronal por las sumas de \$ 1.101.74 (UN MIL CIENTO UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NA-

CIONAL y \$ 2.151.90 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro A. Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6019—E.

Salta Julio 14 de 1953.

Expediente Nº 2664—T—53.

VISTO este expediente en el que el Ayudante 5º de la Municipalidad de la Capital, señor JUAN TEJERINA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1837 J. (Acta Nº 97) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1937 J. (Acta Nº 97) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Ayudante 5º de la Municipalidad de la Capital, señor JUAN TEJERINA, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 666.37 m/n. (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1936 J. (Acta Nº 97) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6020—E.

Salta, julio 14 de 1953.

Expediente N° 3495—CH—53.

VISTO este expediente en el que el Ayudante 5° de la Municipalidad de la Capital, don EULOGIO CHOQUI, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Cja. de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1951 J. (Acta N° 97) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1951 J. (Acta N° 97) de fecha 1° de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 17.

Art. 2° — ACORDAR al Ayudante 5° de la Municipalidad de la Capital don EULOGIO CHOQUI, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a los disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 371.56 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, con dicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios,

Art. 3° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1950 (Acta N° 97) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6021—E.

Salta, Julio 14 de 1953

Expediente N° 2548|O|53.

VISTO estas actuaciones en la que la Directora de la Escuela de El Naranjo de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora ANA ELVIRA ROMANO DE QUIROGA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones de art. 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 1952 (Acta N° 97), hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 de estas actuaciones, y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 1952 (Acta N° 97), de fecha 1° de julio corriente, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 18.

Art. 2° — Acordar a la Directora de la Escuela de El Naranjo de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ANA ELVIRA ROMANO DE QUIROGA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 593.87 % (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios, desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 3° — Formular cargos a la afiliada y a patronal por las sumas de \$ 887.78 (OCHO CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y— \$ 983.95 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional, establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6022—E.

Salta, julio 14 de 1953.

Expediente N° 7230—M—53.

VISTO el decreto N° 2830 del 27 de noviembre de 1952, por el que se transfirió a título precario y para su usufructo, por el término de un año, a la Municipalidad de La Viña, la usina eléctrica de esa localidad, con todas sus instalaciones, herramientas y demás bienes que componen su activo físico;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Viña, niegase a hacerse cargo de la administración y explotación de dicha usina, en razón del estado deficiente en que se hallan sus instalaciones, que no le hacen apta para prestar los servicios que el pueblo necesita, produciéndose un déficit que no puede absorber el presupuesto municipal;

Por Ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto, en todos sus términos, el decreto N° 2830 del 27 de noviembre de 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6023—E.

Salta, julio 14 de 1953.

Expediente N° 3287—T—953.

VISTO este expediente por el que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N° 20; dictada en fecha 26 de junio del corriente año;

Por ello, atento a lo dispuesto en la misma.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase, en todas sus partes, el Acta N° 20, dictada por el H. Tribunal de Tasaciones de la Provincia en fecha 26 de junio del corriente año;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6024—E.

Salta, Julio 14 de 1953.

Expediente N° 2839|G|1953.

Visto estas actuaciones en las que el Oficial 7° de la Dirección General de Asistencia Médica, don MARCOS ABRAHAM GUTIERREZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 1944—J (Acta N° 97) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 20 y en uso de

la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1944-J (Acta N° 97) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 15.

"Art. 2º — ACORDAR al Oficial 7º de la Dirección General de Asistencia Médica, don MARCOS ABRAHAM GUTHERREZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 594.66 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 3º — FORMULAR cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 2.446.05 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 4.042.05 (CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6025—E.

Salta, Julio 14 de 1953.

Orden de Pago N° 205,
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 605—I—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 20.000,— a fin de sufragar con dicho importe los gastos que ocasione la incorporación de nuevos edificios en todo el territorio de la provincia;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley N° 1328/51.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase la Ley 1328/51 — Artículo 28º, por un importe total de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dentro del Anexo C— Inciso IV— Items 1|2— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe cubra los gastos indicados precedentemente con imputación al ANEXO C— INCISO IV— ITEMS 1|2— OTROS GASTOS — PRINCIPAL a) 1— PARCIAL "Ley N° 1328/51 — Artículo 28º" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6026—E.

Salta, Julio 14 de 1953.

Orden de Pago N° 208,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 16018/48 y 17789/46.

VISTO este expediente por el que se solicita el pago a favor de la firma Martorell y Altobelli, de las sumas de \$ 15.— y \$ 183.75, importe de los créditos reconocidos por decretos Nros. 526/46 y 9505/48;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 193.75 mps. (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON 75/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar los créditos reconocidos a favor de la firma indicada precedentemente, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO — DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 4 "Decreto N° 4669/53" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6027—E.

Salta, Julio 14 de 1953.

Orden de Pago N° 206,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3276/M/953.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la liquidación de \$ 3.647.85, importe reconocido por decreto N° 16429/49 a favor de las firmas Librería Enrique Tobio, Citron S. R. Ltda. y Francisco Moschetti y Cia., por depósitos pendientes de pago por provisiones efectuadas a Dirección General de Rentas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.647.86 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 86/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago de facturas presentadas oportunamente por las firmas arriba indicadas, con imputación al ANEXO G — INCISO UNICO — DEUDA PUBLICA — PRINCIPAL 3 — PARCIAL 4 "Decreto N° 4669/53" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6028—E.

Salta, Julio 14 de 1953.

Orden de Pago N° 207,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3022/A/953.

VISTO las presentes actuaciones en las que se **fs. 29/20 corre agregado** para su aprobación el convenio suscripto entre la Dirección General de Aguas de Salta, representadas por los Ingenieros José Pedro Diaz Puertas y Rodolfo Eduardo Roldán, respectivamente, y los Ingenieros Civiles Luis y Carlos Michaud, relacionado con los trabajos de estudio y proyectos para irrigar la propiedad "Ramadita", con aguas del Río San Francisco;

Por ello atento a lo dispuesto por Resolución N° 285 de Administración General de Aguas de Salta y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el siguiente convenio suscripto entre la Dirección General de Inmuebles y Administración General de Aguas de Salta, representadas por los Ingenieros José Pedro Diaz Puertas y Rodolfo Eduardo Roldán, respectivamente, y los Ingenieros Civiles Luis y Carlos Michaud, relacionado con los trabajos de estudio y proyecto para irrigar la propiedad "Ramadita", con aguas del Río San Francisco, que dice:

"Entre los señores Ingenieros Rodolfo Eduardo Roldán, e Ing. José Pedro Diaz Puertas, en representación de la Administración General de Aguas de Salta y la Dirección General de Inmuebles respectivamente, por una parte, y por la otra, los Ingenieros Civiles Luis Michaud y Carlos Michaud, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta con vigenia lo siguiente:

"Art. 1º — Los Ingenieros Civiles Luis y Carlos Michaud se comprometen a efectuar para el Superior Gobierno de la Provincia de

Salta, los trabajos de estudios y proyecto para riego en la Colonización de la propiedad "Ramaditas", Departamento de Orán en un todo de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que se fijan en su oferta de fecha 6/4/53 y que corre agregada al expediente N° 945/53 (AGUAS) del folio 1 al 11 inclusive con excepción de los ítems c) y f) que corresponden a los ítems e) "Computos métricos y presupuesto" y f) "Replanteo del loteo". La documentación citada precedentemente que corre agregada al expediente, forma parte integrante del presente convenio.

Art. 2° — El Gobierno de la Provincia de Salta, pagará en concepto de honorarios por los trabajos estipulados en la propuesta indicada en el artículo anterior, la suma de \$ 132.500.— (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), que se distribuyen de acuerdo al siguiente detalle: Por la Administración General de Aguas de Salta,

| | |
|---|--------------------|
| A) Toma sobre el Río San Francisco | \$ 28.500.— |
| B) Canal Principal | " 34.000.— |
| C) Canales Secundarios y Ter ciarios | " 26.500.— |
| TOTAL PARCIAL.... | \$ 89.000.— |

Por la Dirección General de Inmuebles:

| | |
|------------------|-------------|
| D) Zona de Riego | \$ 43.500.— |
|------------------|-------------|

Art. 3° — Los Ingenieros Civiles Luis y Carlos Michaud, deberán iniciar los trabajos a que se refiere el presente convenio, dentro de los treinta días a partir de la fecha de aprobación de este documento por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia. Asimismo, los Ingenieros Civiles Michaud deberán proceder a entregar la totalidad de la documentación de los trabajos encomendados dentro del plazo de diez meses a contar de la fecha de su iniciación. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto uno para cada parte contratante, en la ciudad de Salta y a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Art. 2° — Autorízase a ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a realizar un gasto por la suma de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a la atención del pago de jornales para la ejecución de los trabajos cuyo convenio se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 119.000.— (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente, con imputación a ANEXO C— INCISO II— PARTIDA PRINCIPAL 6— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 43.500 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para la atención de los gastos por el concepto arriba indicado, con imputación en la siguiente forma y proporción:

\$ 30.000.— al Anexo H— Inciso II— Principal 2— Parcial 1 y

" 13.500.— al Anexo H— Inciso II— Principal 1 —Parcial 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6029—G.

Salta, Julio 16 de 1953.

VISTO la nota N° 821 —de fecha 10 del mes en curso, de la Dirección Provincial de Educación Física; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Director Interino de la Dirección Provincial de Educación Física, al señor FRANCISCO ROCHA, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Pablo Herroz.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6030—G.

Salta, Julio 16 de 1953.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 3884, de fecha 8 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Agente plaza N° 289 de la Comisaría Sección 3ra. don CARLOS MARIA SOSA, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, por haber sido nombrado en la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta.

Art. 2° — Declárase vacante el cargo de Agente de la Sub Comisaría de Los Toros Rivadavia con anterioridad al día 1° de junio p.p.d. por haber fallecido su titular, don Salvador Guerra.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Sub Comisaría de Arbol Solo (Orán), don JUAN CONTRERAS, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza N° 263 de la Comisaría

Sección Tercera, don HORACIO RUIZ, con anterioridad al día 1° del corriente.

Art. 5° — Trasládase a la Comisaría Sección Tercera, para cubrir la plaza N° 263, al actual Agente con jerarquía de Oficial Meritorio de la Comisaría Eva Perón, don MANUEL O. MAURIN, con anterioridad al día 1° del actual y en reemplazo de don Horacio Ruiz.

Art. 6° — Nombrase, con anterioridad al día 1° del mes en curso, Agente con jerarquía de Oficial de la Comisaría de Eva Perón, al señor SANTIAGO TAPIA (Clase 1927) y en reemplazo de don Manuel O. Maurin.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6031—G.

Salta, Julio 16 de 1953.

VISTO el decreto N° 13348, de fecha 2 de junio de 1952, por el que se nombra Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Caldera, a la señorita Blanca Esther Reyes; y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota del 13 del corriente.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 13348, de fecha 2 de junio de 1952, dejándose establecido que el verdadero nombre de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Caldera, es ESTHER BLANCA REYES, de conformidad al certificado de nacimiento que corre en estos obrados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6032—

Salta, 16 de Julio de 1953.

Expediente N° 6168/53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, solicita ampliación de las estanterías destinadas a los libros demográficos de dicha República; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios, entre las casas del ramo, realizado por la Dirección General de Suministros, resultar más conveniente la oferta formulada por la firma José Caro, de conformidad a su propuesta detallada de fs. 4;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 vuelta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma JOSE CARO la provisión de una estantería con destino a

la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA, al precio total de DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.200.— moneda nacional); y en un todo de conformidad a su propuesta detallada de fs. 4 de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 6033—G

Salta, 16 de Julio de 1953

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 8 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1º del actual, la renuncia presentada por el Cabo de la Comisaría Sección 3ra., don BAUTISTA CHOCOBAR.

Art. 2º — Nómbrase con carácter de ascenso, Cabo de la Comisaría Sección 3ra., al actual Agente plaza Nº 202 de la misma, con jerarquía de Cabo, don ERNESTO CRUZ, con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Bautista Chocobar.

Art. 3º — Nómbrase con carácter de ascenso Cabo de la Comisaría Sección 3ra., al actual Agente plaza Nº 211 de la misma, con jerarquía de Cabo, don RAUL CARRIZO, con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Angel Figueredo.

Art. 4º — Nómbrase con carácter de ascenso, Auxiliar 5º del Taller Mecánico (Administración), al actual Agente plaza Nº 448 del Cuerpo de Bomberos, don BONIFACIO MARTINEZ, con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Abel Dávila.

Art. 5º — Dáse de baja, con anterioridad al día 26 de junio pdo., al agente plaza Nº 59 de la Sección Primera, don AMEROSIO REY-NAGA, por abandono de servicio.

Art. 6º — Nómbrase con anterioridad al día 1º del corriente, agente plaza Nº 45 de la Sección Primera, al señor MARCIANO JULIO TORREZ, (Clase 1925 — Matr. 3.906.569), en reemplazo de don Tomás Chaile.

Art. 7º — Nómbrase Agente plaza Nº 91 de la Sección Primera, al señor ROQUE GIRON, (Clase 1932) con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Carlos Mónico.

Art. 8º — Nómbrase Agente plaza Nº 168 de la Comisaría Segunda, en carácter de reingreso, al señor CLAUDIO QUINTIN ONTIVEROS, (Clase 1930), con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de Aristides Martínez.

Art. 9º — Nómbrase Agente plaza Nº 243 de la Sección Tercera, al señor GERONIMO GUANTAY, (Clase 1930), con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Nicolas Arias.

Art. 10º — Nómbrase Agentes de la Comisaría Sección Segunda, en la plaza Nº 109 y 187, respectivamente a los señores POLICARPO MARTIN RAMOS (Clase 1930) en reemplazo de Ernesto Tapia y al señor TIMOTEO MORALES

(Clase 1928), en reemplazo de don Sabino Asis Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6034—G

Salta, 16 de Julio de 1953

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 13 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Tolar Grande (Los Andes), don ENRIQUE GILIBERTI, con anterioridad al día 8 del actual.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente de 2da. categoría (Auxiliar 4to.) de la Oficina Legal, don EDDY CEBAR DE LA ZERDA, con anterioridad al día 19 del corriente.

Art. 3º — Suspéndese por el término de quince (15) días, en el ejercicio de sus funciones al Oficial Meritorio de 2da. categoría (Auxiliar 6º) de la Comisaría 1ra. don EUSEBIO VARELA, con anterioridad al día 1º del actual y por infracción al Art. 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía, con arreglo al 1171 del citado Reglamento.

Art. 4º — Suspéndese por el término de quince (15) días en el ejercicio de sus funciones con anterioridad al día 1º del actual, al Agente plaza Nº 55, de la Comisaría 1ra. FELIX C. SAMANIEGO, por infracción al art. 1162 del Reglamento General de Policía.

Art. 5º — Trasládase con anterioridad al día 1º del actual a la Comisaría de Socompa, al Agente de la Sub Comisaría de Vaqueros, don EDUARDO PILAS, en reemplazo de don Antonio Mastandrea.

Art. 6º — Nómbrase agente de Vaqueros, con anterioridad al día 1º del mes en curso, en carácter de reingreso, al señor ANTONIO SISTO SOSA en reemplazo de don Eduardo Pilas.

Art. 7º — Nómbrase Agente de la Comisaría de Vespucio al señor JUAN ANGEL FORCADA (Clase 1925), con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Martin Erizo.

Art. 8º — Trasládase, con anterioridad al día 1º del actual a la Sub Comisaría de Alvarado, al Agente de la Comisaría de Vespucio, don GERMAN ALCOBET, en reemplazo de don Celestino Flores.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6035—G

Salta, 16 de Julio de 1953

Expediente Nº 6446/53.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia, eleva nota de fecha 8 del corriente mes, número 3885, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor FRANCISCO LAVILLA, en el cargo de Sub Comisario de 3ra. categoría de Las Lagitas (Anis) durante el término comprendido entre el día 1º de abril hasta el 18 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor ANDRES A. AGUIRRE, en el cargo de Sub Comisario de 3ra. categoría de Los Blancos (Rivadavia), durante el término comprendido entre el día 1º al 12 inclusive del mes de mayo próximo pasado.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el señor FLORENCIO DELGADO, en el cargo de agente de la Comisaría Sección Segunda, durante el término comprendido entre el día 16 al 30 inclusive del mes de abril próximo pasado.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el señor LEOPOLDO LOPEZ en el cargo de agente de la Sub Comisaría de San Isidro (Irúya), durante el término comprendido entre el día 1º de junio al 10 de agosto inclusive del año próximo pasado.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el señor ALFREDO BISCEGLIA, en el término comprendido desde el día 19 al 15 inclusive del mes de mayo del corriente año, y en el cargo de agente de la Comisaría de Tránsito.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 6036—G

Salta, 16 de Julio de 1953

Expediente Nº 1579/52.

VISTO el presente expediente en el que el Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones de Salta, eleva facturas por diferencia de telegramas en el año 1951, por la suma de \$ 5.94 moneda nacional; por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CINCO PESOS CON 94/100 MONEDA NACIONAL (\$ 5.94.— moneda nacional), a favor del DISTRITO 18 DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA.

Art. 2º — Remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con copia autenticada del presente decreto, de conformidad a lo establecido en el artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6037—G

Salta, 16 de Julio de 1953
Expediente Nº 1520/52.

VISTO el presente expediente en el que el Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones de Salta, eleva facturas por servicios telegráficos en la suma de \$ 957,88 moneda nacional; por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 88/100 MONEDA NACIONAL (\$ 957,88 moneda nacional), a favor de la OFICINA DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA (DISTRITO 18).

Art. 2º — Remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con copia autenticada del presente decreto de conformidad a lo establecido por el artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6038—E

Salta, 16 de Julio de 1953
Expediente Nº 2872/E/953.

VISTO lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos en nota de fecha 16 de junio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse Auxiliares 1º de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos quienes se desempeñarán como inspectores para el control de básculas en el Ingenio Azucarero "San Isidro" (Campo Santo) durante la presente zafra, a los señores ESTANISLAO COPA Matrícula 3923442 y ADAN PEDRO MERCADO Matrícula 3954557, con anterioridad al 1º de junio del año en curso.

Art. 2º — Los empleados designados precedentemente quedan facultados para realizar las inspecciones que sean necesarias para el debido control de la aplicación de las Leyes N.ºs. 12.830 y 12.983 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C— INCISO I— ITEM 4— PERSONAL NO PRESUPUESTADO— PRINCIPAL a)1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6039—E

Salta, 16 de Julio de 1953
Expediente Nº 2870/E/953

VISTO el concurso de precios realizado por

Dirección General de Suministros para la provisión de cuatro uniformes completos con destino al personal de servicio de Dirección General de Rentas; atento a que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la oferta de la casa Trust Roper y a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma TRUST ROPER de esta ciudad, la provisión de cuatro uniformes completos, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al personal de servicio de Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 1.680.— (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del caudalario, en oportunidad en que dicha provisión se reciba a satisfacción, con imputación al ANEXO C— INCISO III— OTROS GASTOS PRINCIPAL a)1— PARCIAL 38 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueras
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 6040—E

Salta, 16 de Julio de 1953
Expediente Nº 2994/D/953.

VISTO este expediente por el que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita transferencia de parciales por un importe total de \$ 4.500.— a fin de disponer de los fondos necesarios para la atención de diversos gastos originados en la misma.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la siguiente transferencia de parciales del Presupuesto de Gastos de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en vigor para el actual Ejercicio, por un importe de \$ 4.500.—:

| | |
|--------------------------------------|------------|
| ANEXO C— INCISO VIII— PRINCIPAL a)1— | |
| Del Parcial 30 al Parcial 7 | \$ 1.500.— |
| Del Parcial 40 al Parcial 7 | \$ 1.000.— |
| TOTAL | \$ 2.500.— |
| Del Parcial 40 al Parcial 13 | \$ 2.000.— |

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Nº 27, en virtud de la transferencia dispuesta por el Artículo anterior, queda aplicada en la suma de \$ 1.500.—, en razón a que el Parcial 30 no está comprendido en la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía.

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6041—E

Salta, Julio 16 de 1953
Expediente Nº 2129/C/953.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia gestiona la liquidación de \$ 7.469,30, en concepto de Aportes Patronales que se omitieron efectuar en su oportunidad, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Domingo de Guzmán Arias | \$ 193.00 |
| Rafael Andaz Escudero | \$ 146.80 |
| Agustina Salustiana Arias de Klix | \$ 110.— |
| Arturo Ignacio del Carmen Saiva | \$ 164.— |
| tierra | \$ 164.— |
| José Hernán Figueras | \$ 6.970.96 |
| TOTAL | \$ 7.469.30 |

Por ello habiendo caído dicho gasto bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba expresado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 7.469,30 m/n. (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH.CC. Legislativas arriben los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6042—E

Salta, Julio 16 de 1953
Expediente Nº 2959/N/53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar Mayor de la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles don José Eusebio Montellano, solicita el beneficio de un jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1347, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1973 (Acta Nº 98), ha en su lugar a lo solicitado por encontrarse el re-

corriente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 1973 (Acta N° 98), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 6 de julio corriente, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 17.

Art. 2º — Acordar al Auxiliar Mayor de la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles, don JOSE ERNESTO MONTELLANO, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 518.27 m/n. (QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON 27/100 M/NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — Mantener lo dispuesto por resolución N° 1972 (Acta N° 98), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8043—E

Salta, Julio 16 de 1953

Expediente N° 2660/M/53.

VISTO estas actuaciones en las que el Auxiliar Mayor de la Corte de Justicia de la Provincia, señor CARLOS FRANCISCO MONTELLANO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de Salta, mediante Resolución N° 1963 J. (Acta N° 98) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1963 J. (Acta N° 98) de fecha 5 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar Mayor de la Corte de Justicia, señor CARLOS FRANCISCO MONTELLANO, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la imputación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 554.42 m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — FORMULAR cargos al señor CARLOS FRANCISCO MONTELLANO y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 683.40 m/n. (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.093.44 m/n. (UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, cargo que se formula en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán ateadidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774;

Art. 3º — El pago del beneficio o acordarse al peticionante, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 7.320.67 m/n. (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1962 J. (Acta N° 98) sobre la forma en que el señor CARLOS FRANCISCO MONTELLANO debe abonar a esta Caja la suma de \$ 2.390.75 m/n. (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, por concepto expresado en dicha Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8044—E

Salta, Julio 16 de 1953

Expediente N° 2626/C/53.

VISTO el decreto N° 5197 del 18 de mayo ppto., y atento a lo solicitado por la Cámara Provincial de Industria y Comercio de Salta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Agrégase al artículo 2º del decreto N° 5197 del 18 de mayo ppto., el siguiente texto: "Esta finalidad podrá ser cumplimentada por medio de fichas, las que deberán llenar los mismos requisitos que los señalados precedentemente para los libros de referencia".

Art. 2º — Modifícase el artículo 5º del decreto N° 5197 en la siguiente forma: "Acuérdase a los Comerciantes del ramo, plazo hasta el 19 de agosto próximo, para el cumplimiento de los requisitos consignados".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Miembro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS CITATORIOS

N° 8569 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan José y Francisco Zamora tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,525 litros por segundo proveniente del río Horcones, una hectárea del "Lote 175 Colonia Australasia"; catastro 1050 de Rosario de la Frontera. En épocas de estiaje, tendrá turno de tres horas mensuales con un caudal de 45 litros por segundo.

Salta, julio 17 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/7 al 7/8/53

N° 9549 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,57 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 1 Ha. 950 m2. de su propiedad catastro 70 de La Caldera.

Salta, 13 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/7 al 3/8/53.

N° 9541 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 1.155 Has. y aprovechamiento de energía hidroeléctrica, del inmueble denominado "El Tunal", catastro N° 1039, con un caudal de 866 y 1.000 l/segundo respectivamente y a derivar del río Medina por un canal a construirse.

La concesión a otorgarse, será con carácter temporal y permanente.

Salta, 18 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19 al 31/7/53.

N° 9548 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 866 l/seg. proveniente del río Juramento, por el canal de la propiedad, 750 Has. del inmueble denominado "El Tunal", catastro 1039 del Departamento de Metán.

Salta, 10 de julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13 al 31/7/53.

N° 9528 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ETCHVERRY tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pú.

blica para irrigar con un caudal de 16,8 litros por segundo proveniente del río Conchas, 32 Has de la "Fracción San José", catastro 195 de Mé-tán.

Salta, 7 de julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 29/7/53.

Nº 9522 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Jimenez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,21 l/seg. proveniente del Río Conchas, 4128 m2. del inmueble "Pozo de la Tala" catastro 410 de Mé-tán.

Salta, Julio 6 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7/7 al 28/7/53

Nº 9507 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AZU-CARERA DEL NORTE S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.008 l/seg. (un mil ochocientos litros por segundo) proveniente del río Las Yucas, 1.344 Has. de su propiedad "Urundel", catastro Nº 298 del Departamento de Orán, con carácter temporal-eventual.

Salta, Julio 1º de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/7/53.

Nº 9494 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Modesta Aramayo de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión agua pública para irrigar con un caudal de 0,31 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. de su propiedad "El Potrero", catastro 30 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una y media hora cada dieciséis días, con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/7/53.

Nº 9493. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenón Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,38 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 7200 m2. del inmueble "El Arbol", catastro 302 Dpto. Cachi. —

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9567 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Esteban Jurado, cuyo juicio ha sido declarado abierto. Salta, julio 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/7 al 19/8/53.

En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclos de 16 días, con todo el caudal de la acequia "Del Alto". — Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/7/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9560 — E. N. T. FERROCARRIL N. GRAL.

BELGRANO
ADQUISICION DE LEÑA

LICITACION PUBLICA

AVISO A LOS OBRAJEROS

El día 5 de agosto de 1953, a las 14.00 horas, se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Administración General, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio, Expediente O.C. 69/53 Ax. 9, invitándose a formular su mejor oferta en apoyo del Nº PLAN QUIN. QUENAL. — Los que no hubieran recibido por Correo "Pliegos de Condiciones" y "Planillas de Cotizaciones", pueden pedirlos en la Estaciones de este Ferrocarril.

NOTA: QUEDAN SÚPRIMIDAS LAS ADQUISICIONES DIRECTAS DE LEÑA QUE SE VENIAN EFECTUANDO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA RESOLUCION Nº 212 del 8/2/51.

e) 17 al 23/7/53

Nº 9557 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2

Ilámase a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el enripiado de las calles del pueblo de Antillas, (Rosario de a Frontera).

Las propuestas, Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS

Administrador General de Vialidad de Salta
JORGE SAN MILLAN ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

e) 16 al 30/7/53

Nº 9556 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Ilámase a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16

del corriente para el enripiado de las calles del pueblo "BARRIO EVA PERON" Campo Quijano.

Las propuestas Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS

Administrador General de Vialidad de Salta

JORGE SAN MILLAN ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

e) 16 al 30/7/53

Nº 9523 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. F.) LICITACION PUBLICA Nº 67.

Ilámase a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 10 del corriente mes, para la provisión de Tableros de madera para casas prefabricadas.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF, Campamento Vespucio; Representación Legal YPF, calle Dean Funes 9, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F., Avda. Sáenz Peña 830 Tucumán y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 24 de julio de 1953, a horas once.

Ingeniero José Oppes.

Administrador

e) 10 al 23/7/53

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 9573 — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 2499/53 dictada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, llámase a licitación privada para el 3 de agosto de 1953 a horas 16 para provisión de artículos de bazar y menaje con destino a Dirección General de Salubridad. El Pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. Salta, Julio de 1953

VICTORIO D. CRISCI

Director General de Suministros

Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas

SECCION JUDICIAL

Nº 9563 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EFIGENIA CEBALLOS DE LOPEZ, para que tomen intervención en autos.

Salta, Junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9562 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, cita y

emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DIONISIO BURGOS y de Doña DONATA ARAMAYO DE BURGOS, luego de A. GUIRRE, bajo opercimiento de Ley. —

Salta, Octubre 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9558 — SUCESORIO: — El Juez de Paz que suscribe, declara abierto el juicio sucesorio de MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de

CARDENAS y se hace saber a herederos y acreedores por 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953.
JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz
e) 16/7 al 22/8/53.

Nº 9555 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, 15 de julio de 1953.
Dr. HERNAN I. SAL — Secretario
e) 16/7 al 22/8/53.

Nº 9554. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de julio de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53

Nº 9553. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña KANA ASATO DE HIGA o CANA HIGA. — Salta, 7 de julio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53.

Nº 9542 — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERICH WALTER KAYSSNER. — Salta, Julio 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53

Nº 9534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. TRAN. SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta, Julio 10 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53.

Nº 9533 — SUCESORIO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos como herederos ó acreedores a la sucesión de doña María Echazú de Ayarde.

Secretaría, Julio 1º de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9531 — EDICTOS:

Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO NORTE LOUP. — Salta, Julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO: El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil

y comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENE CABRIOL Expediente número 28.580/47. — Salta, julio 7 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.
e) 7/53 al 21/8/53

Nº 9526 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIBAR Salta, 7 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.
e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9521 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, junio 26 de 1953.

HERNAN I. SAL
Secretario
e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. IVAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 7/7 al 20/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días herederos y acreedores de IVAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 6/7 al 19/8/53.

Nº 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.

Salta, Julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitalia Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo aprehensión de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUÑA, Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1º/7 al 12/8/53.

Nº 9480. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 1º/7 al 12/8/53.

Nº 9488. — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 30/5 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 30/5 al 11/8/53.

Nº 9485 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA o GORENA JEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 29/5 al 10/8/53

Nº 9484 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Iivento de Massafra, bajo aprehensión de Ley.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9462 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA. — Salta, junio 10 de 1953. —

MANUEL A. Y PUENBUENA
Secretario
e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta, y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Peralta. — Salta, Junio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 19/6 al 31/7/53

Nº 9435 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta suce-

sión de doña Mercedes Lozano.— Salta, Junio 12 de 1953.— M. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953.— MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.

Salta, Junio 10 de 1953.

HERNAN I. SAL — Secretario

e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DA. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ.— Salta, Junio 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo.— Salta, mayo 7 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano

e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días.— Salta, junio 2 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO.— El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARGARELL.

Salta, 2 de Junio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 05 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA.— Salta, Mayo 28 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA.— Salta, Mayo 8 de 1953.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 20/7/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9546 — POSESORIO.— El Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados juicio posesorio s/por Fermín Vázquez, sobre terreno en Las Pircas, distrito La Merced, departamento Cerrito, con superficie de 12 Hec. aproximadamente y limitado: norte arroyo de la Quebrada del Toro, sud río Rosario, este propiedad de Fermín Vázquez y oeste son "San Ramón", de sucesores de José María Navomuel.— Salta, julio 10 de 1953.— GILBERTI DORADO — Secretario. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/7 al 26/8/53.

Nº 9512 — POSESORIO: Valoy Benjamín Isasmendi solicita posesión treintañal del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas, Departamento de San Carlos. PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros. Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Díaz Sud; Lucila Díaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamín Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Díaz; Sud Lucila Díaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio, Oeste, Herederos Ibarra. Catastro Nº 935, Señor Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derecho.— Salta Junio 11 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9476 — POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESJA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Carril de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son: 22 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metros de Este a Oeste; siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Lajed al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra. Catastro Nº 470.— Anibal Urribarrí Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario

e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9475 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vazquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 48,

Parcela 3, Partida 5178.— Salta, Junio 11 de 1953.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9468 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichanal, Dpto. Córdoba. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 12.50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al norte, con terreno de Sara Arángel; Sud, calle 0 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro Nº 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 8 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milena; Sud, con propiedad de Luisa Cerdas; Este, con propiedad de Absalón Segura y Oeste, calle San Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela.— Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 25/6 al 7/8/53.

Nº 9431 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín" en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panteones"; Sud, cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Alto Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 025.— Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 28/7/53

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 9561 — Luis R. Casermeiro, Juez 1ª Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amoniamiento iniciado por Pedro S. Palermo de finca "La Esperanza", situada en San José de Orquera (Maldonado) limitada, Norte, herederos Apolinar Orquera; Sud, finca "El Tunal" que fué de Manuel A. Saravia (antigua reducción Macapillo); Este, río Pasaje y Oeste, línea de Agua Blanca, ordena se practiquen operaciones conformidad art. 570 y concordantes Cod. Ptos. Civil y Comercial por perito Alfredo Chiericotti, citándose por treinta días a colindantes y Fiscal Estado y señalándose lunes 1 jueves o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría.—

Salta, Julio 2 de 1953

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 17/7 al 29/8/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9571 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Bicicleta

El 3 de agosto a las 17 horas en mi escritorio General Pasón 323 procederé a vender con

la base de seiscientos ochenta pesos una bicicleta marca Leonar Rdo. 28, tipo Sport, cuadro N° 1679 en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excm. Cámara de Paz. Juicio "Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia. vs. Joaquín Acuña.

e) 21/7 al 31/53

N° 9568. — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

JUDICIAL

Por disposición de la Excm. Cámara de Paz Entrada de la Provincia — Secretaría N° 2 — Expediente 4036/52, en autos "Tienda y Bazar La Argentina S. R. L. vs. Miguel Ángel Alcázar", el día MIÉRCOLES 22 de JULIO DE 1953 en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de un mil pesos nacional de legal un JUEGO LIVING, compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados, en madera laminada, nuevo, que se encuentra en poder de su depositario judicial en el local de la calle España 253 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — Publicaciones Boletín Oficial y Diario Norte. — M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

20 al 22/7/53.

N° 9566. — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

— TERRENO CON CASA EN ESTA CIUDAD

El 11 de Agosto de 1953, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Urquiza N° 325, subastaré con BASE DE \$ 18.533.33 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la calle Alsina 144 cuya descripción es como sigue: TERRENO: Parcela 12 manzana 38, sección "B", Catastro N° 8258, con 10 mts. de frente por 32,38 de fondo que hacen su superficie de 323.80 mts. cuadrados. — CASA: sobre el terreno descrito pisa una casa con 2 dormitorios, 1 "living-comedor", 1 "hall" y 1 galería, 1 garage cocina y baño de segunda. — Su construcción es de primera y consta de dos plantas encontrándose a medio construir el piso alto, con amplia terraza sobre loza de hormigón.

Título de dominio se registra al Fo. 203, Asiento 5 del libro 12 de La Capital. — D. G. de Inmuebles.

Ordena: Sr. Juez C. C. 1ª Inst. y 1ª Nom. en juicio "Ejecutivo Nelly A. de Tejeda vs. Roberto Ríos".

En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: "B. Oficial" y "Foro Salta". — JORGE RAUL DECAVI — Martillero.

e) 20/7 al 7/8/53.

N° 9564. — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.6000

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados "Juana Fanny de los Ríos vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 m/n. el inmueble rural mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el paraje de La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 330 A 5 — L 1 de R. I. de la Caldera — Cat. 99 — SEÑA: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. — M. Figueroa Echazú — Martillero.

e) 17/7 al 28/8/53

N° 9536. — EDICTOS: El Señor Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos: "Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán, Ordena el remate público de los inmuebles embargados de la demandada, cuyos catastros se registran en la Dirección General de Inmuebles con los números: 446.—128.—447.—448.—450.—y 453. La denominación, medidas y valuación fiscal de estos inmuebles se detallan a continuación: CATASTRO 128: Departamento de Rosario de la Frontera, partido de LAS CAÑAS; Fincas: "EL RECREO"; "PUERTAS DE LAS LOMAS"; BARRANCA ALTA"; "UNQUILLO"; "MAL NOMBRE"; "AGUA BLANCA"; y "ALTA BAJADA" con total de 12.052 Has. Valuación fiscal de \$ 220.000.00 m/n.

CATASTRO 221: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de ORCONES; Fincas LA CARRETERITA y HUERTITA; fracción de la finca PUERTA DEL SIMBOLAR con extensión total de 1.513 Has. 69 as. y valuación fiscal de \$ 46.200.00 m/n.

CATASTRO 446: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de SAN LORENZO. Fincas SAN LORENZO; RIO BLANCO y SIMBOLYACO, con extensión total de 19.304 Has. y valuación fiscal de \$ 1.184.260.00 m/n.

CATASTRO: 447 Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO. Fincas SALAMANCA y OJO DE AGUA con extensión total de 5.447 Has. y valor fiscal de \$ 215.600 m/n.

CATASTRO 453: Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO; Fincas: SAN GREGORIO. PUERTA DE ARMENTA. CIERVO YACO. CERRO NEGRO SANTA ISABEL. YUTO YACO con extensión total de 11.972 Has. y valor fiscal de \$ 314.600.00 m/n. Este remate se efectuará el día 25 de Agosto de 1953 por el martillero Francisco Pineda a horas 11 en su oficina de General Perón 208 de esta Ciudad de Salta.

La base del remate será las dos terceras partes de la valuación fiscal de los inmuebles mencionados. La publicación de estos edictos se hará por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "TRIBUNA".

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 10/7 al 24/8/53

N° 9529. — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL: El 31 de Julio de 1953, a las 17 Hs. en Urquiza, N° 325; remataré con base de \$ 9.933.33 m/n. equivalente a 2/3 de la Valuación fiscal, un terreno de 12.00 x 39.00 y superficie de 468.00 mts. 2. sobre el que pisa una casita de 2 recintos y dependencia. techos zinc esqueleto, ubicado en calle Deán Funes N° 1689 de esta Ciudad con límites que le asignan sus títulos de dominio que registran a F° 279 asiento I Libro 3 de R. I. Capital Catastro 7956.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación Juicio Embargo Preventivo Dr. A. Trogliero vs. Carlos Montoya.

NOTA: tiene que entregarse desocupada.

e) 10 al 30/7/53

N° 9524. — JUDICIAL:

POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 28 de Agosto 1953. a horas 11, en Eva Perón 386 Salta, venderé con base de \$ 19.666.66 m/n., o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble Catastro N° 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con casa quince habitaciones y dependencias buena construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (ntes La Viña). Límites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez; Este: Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benita Nuñez de Esteban. Títulos: Folio 126, Asiento 3, Libro 2 En el acto de remate 20% de señal y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial tercera Nominación. — Ejecución Hipotecaria AMALIA OVEJERO DE FIGUEROA Vs. MOISES YARADE. Expediente 14.481/53.

e) 8/7 al 21/8/53

N° 9515. — POR SALVADOR R. SOSA

Fincas "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Mol. des. — BASE \$ 122.466.66

JUDICIAL. — El día 20 de Agosto de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de ciento veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas" y "San Gabriel", sitos en Coronel Mólides, Departamento Eva Perón, (antes La Viña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 64 centáreas y diez decímetros cuadrados; comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Osmar; Sud, Arroyo de Piscuno; Este, Río de Arias; y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquies. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Méndez vs. María Fermín Zúñiga de Gómez. — Señal 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta

del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6/7 al 18/8/53.

Nº 9514 — POR SALVADOR R. SOSA
Lote de terreno en esta Capital. — BASE \$ 3.000 JUDICIAL. — El día 28 de Julio de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de tres mil pesos m/n., a sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno sito en esta ciudad calle Catamarca esq. Pasaje del Sol que según plano catastral inide y está comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, 24.60 mts., y lote 72 de Miguel Eco. López, Lidia Reinoso, y otros; Sud, 35.93 mts. y Pasaje del Sol; Este, 12.99 mts. y calle Catamarca y Oeste, 11.70 mts. y lote de Jacinto Tejerina. — Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª. Nominación, Ejecutivo Pedro Belsuzari Vila vs. Teodoro Choque. — Señala 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 8 al 27/7/53.

Nº 9506 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.
El 27 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/n. y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente o sea la base reducida en un veinticinco por ciento: 1) Casa y terreno ubicada en esta ciudad calles San Luis y Catamarca, edificación moderna, variados ambientes: doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre calle San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este, propiedad que fué de José Quiroga, hoy de S. Sivero; Oeste, calle Catamarca; 2) Terreno con casa en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé; diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán hoy de S. Sivero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero. Catastro 5709 y 4183.

e) 2 al 23/7/53.

Nº 9439. — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — CASA EN METAN Y
COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alterada Nº 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de tres mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11.65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, Calle Beigrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Panzoza. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Meschatti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e) 18/8 al 30/7/53.

Nº 9491 — POR JOSE ALBERTO CONNEJO
MARTILLERO PUBLICO
(de la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — FINCA EN ORAN
B. A. S. E. \$ 59.468.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Connejo de León Hartman vs. Salvador Calafiori, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solá" ubicado en el Partido de Hamadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 148 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Límite al Norte lote 144, al Este lote 138, al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 463, asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 8/8 al 21/7/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9535. — CITACION A JUICIO: — Por disposición del Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se cita por el término de veinte días a don Manuel Hernández para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cumplimiento de contrato y escrituración le ha promovido Don Francisco Quiquitor, bajo aprehimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente si dejare de comparecer. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERMAN I. SAL, Secretario.

e) 13/7 al 7/8/53.

Nº 9472 — CITACION A JUICIO

Por el término de veinte días y bajo aprehimiento legal a don CALIXTO ORDÓÑEZ, para que haga valer sus derechos en la causa por división de condominio de la finca "Salá Vieja", en Acosta, Dpto. Guachipuz, seguida por FABIANO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Lezribano Secretario.

e) 24/6 al 28/7/53

EDICTOS

Nº 9474 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán durante veinte días en diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente el irrevocable embargado en estos autos del que se tomó nota a folio 215, asiento 363 libro 13 de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Huera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y sea con la base 2/3 partes de su avaluación fiscal y por el Martillero don Francisco Pinada, quien se posesionara de su cargo en cualquier audiencia, y fijase para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indique el martillero. — Atención las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Noc. C. seque a remate auto: "Salta, veinte y dos de junio de 1953. Salta, junio 24/53

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

25/6 al 24/7/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9572. — PRIMER TESTIMONIO. Número ciento cincuenta y seis. — PROTOCOLIZACION

En la ciudad de Salta, capital de la provincia de Salta, República Argentina, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Julio Argentino Pérez, Escribano Público titular del Registro número diez y nueve, y testigos, comparece el señor PATRICIO MARTIN CORDOBA, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad en la calle

Juan Martín Leguizamón número novecientos ochenta y seis, mayor de edad, a quien conozco, doy fé, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima", en mérito a la autorización que se le ha conferido en la Asamblea General Extraordinaria de dicha sociedad, que mas adelante se transcribe.— La existencia de la sociedad mencionada se acredita con la escritura de constitución de la misma pasada en esta ciudad ante el escribano Arturo Peñalva con fecha trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número quinientos cincuenta, registrada al folio doscientos setenta y tres, asiento mil trescientos noventa y dos del Libro veinte de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio, la cual se encuentra transcrita íntegramente en la escritura número trescientos ochenta y ocho pasada ante mí con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, con folio mil ochocientos cuarenta y seis de mi protocolo de ese año e inscripta al folio doscientos veinticuatro, asiento dos mil seiscientos sesenta y uno del Libro veinticinco de Contratos Sociales, que en lo pertinente dice: "Número quinientos cincuenta.— Constitución definitiva de la sociedad anónima "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima".— En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Arturo Peñalva, escribano público y testigos que al final se expresarán, comparece don Patricio Martín Córdoba, casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, a quien conozco, doy fé, concurren a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: don Juan A. Poletti, don Juan J. Trulls, don Enrique R. Martínez, don Alfredo Nastro, don Juan M. Samban, don Domingo Olivetto, doctor don Alberto Blaquier, hijo, doctor don Ernesto González Gowland, don Federico Alberto Spadaccini y don José Farré Merlucio, cuya personería se acredita con el respectivo poder y el señor Patricio Martín Córdoba por las representaciones que inviste y cuya plena vigencia asegura, dice: Que en el acto llevado a efecto en esta ciudad el día veintiseis de noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y uno, quedó constituida la sociedad anónima denominada "La Arrocería del Norte, Sociedad Anónima", aprobándose los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Provincia, quien los aprobó concediéndole la personería jurídica por decreto de fecha cinco de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos, en nombre y representación de sus mandantes declara que protocoliza en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la sociedad "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima" que en testimonio expedido por el Escribano General de Gobierno me exhibe y que es del siguiente tenor: "Testimonio correspondiente a las piezas del expediente número tres mil ochocientos cincuenta y tres, Letra L, año mil novecientos cuarenta y uno, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "La Arrocería del Norte, Sociedad Anónima", solicitando personería jurídica y

aprobación de sus Estatutos Sociales. Los correspondientes Estatutos quedan redactados en la siguiente forma: Título Primero: Constitución, objeto, domicilio y duración.— Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima".— Artículo Cuarto: La sociedad durará treinta años desde el día en que han sido aprobados los presentes Estatutos.— Título Segundo: Capital social: Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una, cuyo capital será dividido en diez series, cada una de mil acciones. Artículo sexto: El capital indicado de un millón de pesos moneda nacional, podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo determinado por el Código de Comercio. Artículo décimo: Toda nueva emisión de acciones deberá hacer constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse la respectiva escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección General de Justicia. — Y el compareciente, señor Patricio Martín Córdoba, dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en esta ciudad por "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima" con fecha veintidos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se resolvió modificar los Estatutos de dicha sociedad en la forma que consta en el acta respectiva, que lleva el número doce, y oportunamente se la sometió a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, quien la aprobó por Decreto número cuatro mil setecientos veintitres de fecha diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, originado en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Que, en consecuencia, en cumplimiento de la autorización que le ha conferido dicha sociedad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, solicita el suscrito escribano protocolice mediante su transcripción en la presente escritura el texto íntegro del testimonio que en este acto me entrega y que es del siguiente tenor: "PRIMER TESTIMONIO DE LOS NUEVOS ESTADUTOS DE "LA ARROCERIA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA". Acta número doce. — Asamblea General Extraordinaria. — Segunda Convocatoria. — En la ciudad de Salta, a veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas, de acuerdo con el aviso de convocatoria, publicado por el día nueve del corriente mes en el Boletín Oficial y desde el nueve al dieciocho del corriente en el diario "El Tribuno" de esta capital, se reunieron en la sala de sesiones de la Sociedad, J. M. Leguizamón novecientos sesenta, y cuatro accionistas, dos por sí y dos representados, con la presencia

del Inspector de Justicia, señor Ernesto Montellano Tedín y según consta en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Accionistas, a fojas trece, fueron depositadas dos mil quinientas acciones con derecho a mil ciento sesenta votos. El señor P. Martín Córdoba asumió la presidencia y declaró abierto el acto. — El Presidente pide a la asamblea que se expidiese sobre el punto primero del Orden del día. Manifiesta el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, para poder incrementar las actividades que dieron origen a la formación de la sociedad se hace necesario elevar el capital social hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional, poniendo a votación de los señores accionistas presentes dicho aumento; habiendo asentimiento queda aprobado por unanimidad el primer punto del Orden del día. — Con referencia al segundo punto del Orden del día, el señor Presidente pide al Secretario, doctor Angel J. Usandivaras, de lectura de las modificaciones propuestas por el Directorio a los Estatutos de la sociedad, que debe considerar la Asamblea y que se transcriben a continuación: "Modificación de los Estatutos de La Arrocería del Norte Sociedad Anónima. — Artículo cuarto: La sociedad durará noventa años contados desde el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que fueron aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. — Título segundo. — Capital social. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de mil acciones cada una. El capital autorizado se encuentra totalmente suscrito e integrado. — Artículo sexto: El capital indicado de dos millones de pesos moneda nacional, podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos moneda nacional, por resolución del Directorio, guardando las proporciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — El Directorio queda facultado para emitir con o sin premio las acciones correspondientes al o a los aumentos de capital. Si las futuras emisiones se realizarán con sobre precio el mismo deberá llevarse a fondos de reserva no distribuíbles en forma de dividendo. — Artículo noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscritas e integrado como mínimo el diez por ciento de su valor. — Artículo décimo: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente

"diente, inscribirse la respectiva escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determine y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados de acciones correspondientes. — El Directorio podrá emitir obligaciones con garantía o sin ella, de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Título cuarto: Del Directorio. — Artículo veintisiete: b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: comprar y vender mercaderías o muebles al contado o a plazos, adquirir o solicitar patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitros; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, formular facturas, celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación que repare necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, en el Banco Provincial de Salta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier institución bancaria oficial o particular existente o que se crea en el territorio de la República o en el exterior. — Artículo veintinueve: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o a varios Directores a los que se podrán encomendar con poder en forma todas las funciones de representación, técnicas y de administración que crea oportuna, fijándoles su remuneración con cargo a gastos generales y sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta y uno, dando cuenta a la próxima asamblea. — Las expresadas remuneraciones en conjunto, no superarán el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio; cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de

la Orden del Día. — Título sexto: De las utilidades. — Artículo treinta y uno: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual después de deducidas las sumas que determine el Directorio en concepto de amortización de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia y gratificaciones a empleados, así como participaciones en los beneficios sociales, se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Hasta el diez por ciento al Directorio, con sujeción a lo determinado en el artículo veintinueve, después de deducido el seis por ciento de intereses sobre el capital social, debiendo el Directorio establecer en qué forma será distribuido entre el Presidente y los Directores; c) Remuneración al Síndico; d) Hasta el veinticinco por ciento a disposición del Directorio para remuneraciones especiales; e) El saldo de las utilidades realizadas y líquidas a los accionistas, salvo resolución en contrario de la Asamblea. — Acto seguido, el señor Presidente pide a los señores accionistas si tienen algo que observar a las modificaciones leídas por el señor Secretario. — El señor Pedro Mignone (apoderado Queguay S. A.) pide la palabra para dar su conformidad y propone se aprueben las reformas leídas. — Puesta a votación la proposición, se aprueba por unanimidad. — El señor Presidente, de acuerdo con el tercer punto de la Orden del Día, pide a la Asamblea que designe dos accionistas para que eleven a escritura pública el aumento de capital y la modificación de los Estatutos. — El señor Guido Vignola (apoderado Dayman S. A.) pide la palabra y propone a los señores P. Martín Córdoba y Angel J. Usandivaras para que, actuando conjuntamente y separadamente realice todos los trámites necesarios para protocolizar el aumento de capital y la modificación de los Estatutos aprobados en esta Asamblea, así como también para que acepten las reformas al texto estatutario que exige la Inspección de Sociedades Anónimas. — Habiendo asentimiento general quedan designados y aprobada la propuesta. — El señor Presidente, de acuerdo con el cuarto punto del Orden del Día, pide a la Asamblea que designe dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El doctor Angel J. Usandivaras propone a los señores Pedro Mignone y Guido Vignola. — Habiendo asentimiento general quedan nombrados. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos. — Firmado: P. Martín Córdoba. — Firmado: Pedro Mignone. — Firmado: Guido Vignola. — Firmado: Ernesto Montella. — Entre líneas: vale. — Vale. — Es copia. — P. Martín Córdoba. — Vice-Presidente. — El suscrito escribano certifica que el acta que antecede es copia fiel de la que con el número doce, corre del folio cuarenta y cinco del Libro de Actas de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima", que he tenido a la vista para este acto y certifica asimismo

que la firma que figura al pie de la presente copia es auténtica de don Patricio Martín Córdoba, Vice-Presidente de la nombrada sociedad anónima. — Salta, marzo doce de mil novecientos cincuenta y tres. — Arturo Peñal. — va. — Escribano. — Hay una estampilla fiscal y un sello profesional. — Salta, abril diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres. — Decreto número cuatro mil setecientos veintitres. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Expediente número cinco mil setecientos catorce barra cincuenta y tres. — Visto este expediente en el que la sociedad "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales, y atento que la entidad recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el artículo séptimo inciso primero del Decreto quinientos sesenta y tres-G, lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, el Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Artículo primero. Apruébase la reforma de los Estatutos Sociales de "La Arrocería del Norte S. A.", que corren de folios uno barra tres de esta obra. — Artículo segundo: Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se solicitan de conformidad a lo dispuesto por la ley mil cuatrocientos veinticinco. — Artículo tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — Méndez. — Ricardo M. Falcó. — Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Es copia. — A. Nicolás Villada. — Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Concuérda con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número cinco mil setecientos catorce año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. — Para la parte interesada expedido este primer testimonio en cinco sellados provinciales de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre raspado: Depósito — Registro y pérdida — u — Martín Córdoba — el suscrito es — atento — se — todo vale. — Hay un sello de la Inspección de Sociedades. — J. E. Montellano Tedin. — Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia; la precedente transcripción concuerda fielmente con el contenido del testimonio de su referencia, doy fe, quedando el mismo incorporado a este protocolo a la cabeza de la presente escritura. — En consecuencia, el competente señor Patricio Martín Córdoba deja en tal forma protocolizadas en este Registro las reformas introducidas en los estatutos sociales

de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima", en mérito a las cuales, el capital de la sociedad queda aumentado, de un millón de pesos moneda nacional fijado en el estatuto original, a dos millones de pesos moneda nacional; reformas aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, conforme lo acredita con el Decreto inserto en el testimonio expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de esta Provincia; por lo que solicita se inscriba esta escritura a los fines legales pertinentes en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto fiscal correspondiente, y se le expida testimonio. — Previa lectura que le di se ratificó y firma con los sellos del acto don Julio M. Alemán, y don Rino Ellero, vecinos y hábiles, de lo que doy fe. — Queda redactada en diez sellos notariales numerados correlativamente desde el doce mil seiscientos ochenta y cinco al doce mil seiscientos noventa y cuatro, y sigue esta escritura a la que con el número anterior termina al folio seiscientos sesenta y uno. Raspado: — cuarenta — en — territorio — Mignone — das — valen. — Entre líneas: — Patricio — vale. — P. MARTIN CORDOBA. — Tgo. Julio M. Alemán. — Tgo. R. Ellero. — Hay un sello notarial. — Ante mí; JULIO A. PEREZ. — Concuerdo con su original que pasó ante mí y queda en el protocolo de este Registro a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este testimonio en ocho sellos de tres pesos cada uno numerados desde el 141561 al 141568, correlativos; 141568 y 141526, firmándolo y sellándolo en Salta a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

e[21]7 al 10[2]53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9543. — A los efectos prescriptos en la Ley 11745 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la cesión de cuotas sociales, que le corresponden a don Humberto Teófilo Majoras en la razón social "Casa Lemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de don Pedro Moncarg, la que queda constituida por los socios Simón Isaac Levin y Pedro Moncarg. — FRANCISCO CABRERA, Escribano, Salta, 555 — Salta.

e[14] al 20[7]53.

Nº 9547. — A los efectos prescriptos en la Ley 11745 se hace saber, que por ante la Escribanía del suscrito se ha tramitado la cesión de cuotas sociales, otorgada por los señores Luis Cortés y José Aze que les correspondían en la razón social "Madera C. A. M. M.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de

los señores Ramón Isidro Manzur y Quirino Arturo Maldana. — FRANCISCO CABRERA, Escribano. — Santiago 555 — Salta.

e[14] al 20[7]53.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 9565. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO NOVENTA SEIS. "CHIBAN, SALEM Y TORELLI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta República Argentina a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres ante mí, Arturo P. Falva, Escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al fin de la escritura, comparecieron los señores: don YAMIL CHIBAN, casado en primeras nupcias con doña Faride Chaud; don EDUARDO SALEM, casado en primeras nupcias con doña Iréna Blasa, y don JUAN ANACLETO TORELLI, casado en primeras nupcias con doña María Elena Chaud; todos argentinos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y DICEN: Que con fecha quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura otorgada ante el suscrito escribano, los tres comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Chiban, Salem y Torelli", para dedicarse a representaciones comerciales en general y especialmente al ramo de compra-venta de máquinas de escribir, calcular y copiar ficheros, muebles metálicos y demás máquinas útiles e implementos para escritorios y oficinas con asiento en esta ciudad por el término de diez años, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento sesenta y tres, asiento número mil setecientos cincuenta y seis del libro Veintidós de "Contratos Sociales". — Que, posteriormente, el veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura otorgada también ante el escribano autorizante elevaron a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional el capital de la sociedad, modificando al mismo tiempo algunas cláusulas del contrato, según así resulta de la citada escritura que se inscribió al folio trece, asiento número dos mil trece del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales". — Y que, con fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta, por escritura pasada ante el suscrito escribano, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos treinta y siete, asiento dos mil trescientos noventa y siete del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", hicieron una nueva ampliación de capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando el mismo fijado en la suma de trescientos mil pesos. — Y LOS COMPARECIENTES AGREGAN; QUE HABIENDO CONVENIDO EN UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y en la aclaración de algunas cláusulas del contrato, vienen por la presente a modificar el estatuto social que que-

da establecido en los siguientes términos: PRIMERO: La sociedad se dedicará a representaciones comerciales en general y especialmente a los ramos referentes a compra — venta de máquinas de escribir, calcular, copiar, ficheros, muebles metálicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorios y oficinas, pudiendo, por lo demás, realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio. — SEGUNDO: La sociedad girará con la denominación de "CHIBAN, SALEM Y TORELLI — Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta. — TERCERO. — La duración de esta sociedad será de diez años contados desde el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de constitución de la sociedad. — CUARTO. — El capital social que era de trescientos mil pesos se aumenta en doscientos mil pesos, quedando, en consecuencia, fijado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL habiéndose integrado dicho aumento, en la proporción correspondiente, con iguales sumas de los saldos acreedores de las cuentas personales de los otorgantes en la sociedad, saldos que han sido acreditados a la cuenta capital. — Por consiguiente, el referido capital, dividido en cuotas de un mil pesos, corresponde a los socios en la siguiente proporción: a don Yamil Chiban doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos; a don Eduardo Salem doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos, y a don Juan Anacleto Torelli, cien cuotas, o sea cien mil pesos. — QUINTO. — La sociedad será administrada por los tres socios, en el carácter de Gerentes, quienes ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, transferencias de inmuebles, adquiridos y vendidos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar cancelaciones; suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero pres-

tado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, confor- mes a otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo, en fin, realizar cuantos más actos sean propios de la administración. — SEXTO. — El socio señor Torelli está obligado a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la sociedad, no así los señores Chibán y Salem que podrán dedicarse a otras actividades. — SEPTIMO. — Los socios gerentes don Yamil Chibán y don Juan Anacleto Torelli gozarán de una asignación mensual en carácter de sueldo, de setecientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a la cuenta de gastos generales. — OCTAVO. — La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por los tres socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. — La Junta se reunirá los días fijados de antemano al efecto, por lo menos una vez cada trimestre o cuando uno de los socios lo juzgue necesario a fin de conocer la marcha de la sociedad, oír los informes de los Gerentes y adoptar resoluciones sobre los negocios de la sociedad. — Para las reuniones que deba realizar la Junta en días no determinados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación por carta certificada. — NOVENO. — El número necesario para que pueda funcionar la Junta será el de dos socios. — Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta podrán ser representados en ella por otros socios o personas ajenas a la sociedad mediante autorización escrita. — DECIMO. — De las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en el libro respectivo, la que, previa aprobación, será suscripta por los socios asistentes. — DECIMO PRI-

MERO. — Las resoluciones de la Junta tomarán por simple mayoría de los socios presentes, computados los votos de acuerdo con lo que dispone el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECIMO SEGUNDO. — La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los Gerentes con dos meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio. — DECIMO TERCERO. Anualmente, en el mes de mayo se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado por la Junta, deberá ser firmado por todos los socios. — DECIMO CUARTO. — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — DECIMO QUINTO. — Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, hechas las correspondientes deducciones para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: para don Yamil Chibán el treinta y ocho por ciento; para don Eduardo Salem el treinta y ocho por ciento y para don Juan Anacleto Torelli el veinte y cuatro por ciento. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por el capital social en la misma proporción. Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios, debiendo acreditarse, después de cada balance, a sus respectivas cuentas personales y gozarán de un interés del siete por ciento anual que se capitalizará semestralmente. — DECIMO SEXTO. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido resolverán sobre la continuación o liquidación de la sociedad, fijando en este último caso la forma en que ello se llevará a efecto. — DECIMO SEPTIMO. — En cualquier caso que los socios convinieran la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación en la forma y modo que ellos mismos determinaren en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. — DECIMO OCTAVO. — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre

los socios, de cualquier naturaleza que fueran, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un cuarto árbitro en caso de que no llegaren a un acuerdo absoluto. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — DECIMO NOVENO. — En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. POR EL CERTIFICADO de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. Que dando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a las resultas del mismo con arreglo a derecho. — En constancia, leído y ratificado, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en cinco sellos notariales números: del trece mil novecientos treinta y ocho al trece mil novecientos cuarenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos diez, doy fé. — Sobre borrado: Pá—Vale. — YAMIL CHIBAN. — E. SALEM. — J. TORELLI. — Tgo: JULIA TORRES. — Tgo: EMILIO DIAZ, ante mí A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo. — Para el interesado expido este primer testimonio en cinco sellos de tres pesos cada uno numerados sucesivamente del ciento cuarenta y un mil sesenta y nueve al ciento cuarenta y un mil setenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A PEÑALVA — Hay un sello.

SECCION AVISOS**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

BALANCE MUNICIPAL**N° 9570 - MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO"**

2ª Sección del Departamento de ROSARIO DE LA FRONTERA
PROVINCIA DE SALTA

BALANCE TRIMESTRAL desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1953
INGRESOS — RECAUDACIONES

| | | | |
|--|----|-----------|--------------|
| Saldo en Caja de Tesorería, al 1º/4/53 | \$ | 521.73 | |
| Recaudaciones efectuadas Distritos Municipales de El Potrero, Antillas, San Lorenzo, El Morenillo, Cañada Las Juntas, Copo Quiés, Puente de Plata, Almirante Brown, Las Mercedes, Guahama, El Bordo, La Bajada, El Cóndor, La Pajita, Santa Cruz, etc. | \$ | 17.949.40 | \$ 18.471.12 |

**EGRESOS — GASTOS EFECTUADOS:
ORDENES DE PAGO SEGUN COMPROBANTES:**

Per arreglos y conservación de Calles en "El Potrero", por limpiezas de aceras, "El Carril", por limpiezas de Calles y Cementerio en "Antillas" por arreglo camino vecinal a "San Lorenzo", arreglo del camino vecinal de "El Carril" a "San Roque". Por Ayuda a personas humildes y carentes de recursos para trasladar enfermos, por movilidad, gastos por compra de útiles de escritorio, pago de comisiones a los Recaudadores el 20 %, pago de Aportes Patronales a la Caja de Jubilaciones de la Provincia, pago de Salario Familiar y Escalafón a los Empleados, conforme a las Leyes en vigor. Pago por impresiones y publicaciones etc. Pago a la Secretaría del H. C. Deliberante, pago del sueldo mensual al "Tomero" que hace el reparto del agua al pueblo de "El Potrero" — Por sueldo mensual a los Empleados de la Municipalidad

| | | | |
|----------------|----|-----------|--------------|
| | \$ | 11.251.30 | |
| Suma a igualar | \$ | 7.219.82 | \$ 18.471.12 |

Depósitos a la fecha existentes en el BANCO PROVINCIAL, Sucursal ROSARIO DE LA FRONTERA

\$ 34.970.00

El Potrero, 30 de Junio de 1953.

MIGUEL BOCOZ
Tesorero Municipal

ANGEL NAZAR
Intendente Municipal

e) 20 al 27/7/53